



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2023-SERVIR-GG

Lima,

**VISTOS:** El Memorando N° 000747-2023-SERVIR-GG-PP de la Procuraduría Pública y el Informe Legal N° 000435-2023-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece que los Procuradores Públicos podrán conciliar conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el respectivo Reglamento; y, que para dichos efectos será necesaria la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público;

Que, el numeral 15.8 del artículo 15 del Reglamento del citado Decreto Legislativo N° 1326, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, señala que cuando en el ámbito extrajudicial, una entidad del Estado sea invitada a conciliar o transigir, conforme a la ley de la materia, su Procurador Público está facultado para representar al Estado con atribuciones exclusivas suficientes para participar en dichos procedimientos y suscribir los respectivos acuerdos, previamente autorizado por el titular de la entidad o la persona a quien éste delegue mediante acto resolutivo, para lo cual deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en la normatividad del Sistema;

Que, conforme al literal c) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000007-2023-SERVIR-PE, se delega a la Gerencia General la facultad de autorizar al Procurador Público de SERVIR a suscribir acuerdos conciliatorios en el ámbito extrajudicial;

Que, con Memorando N° 000747-2023-SERVIR-GG-PP, la Procuraduría Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en atención al Informe N° 000033-2023-SERVIR-GG-PP-UDV informa que interpuso demanda de obligación de dar suma de dinero, en la vía de proceso único de ejecución, contra la señora Daniela Milagros Hañare Noriega, en su condición de prestataria del Programa Piloto Crédito – Beca y la señora Tania Soledad Hañare Noriega, en calidad de aval; proceso que se viene tramitando ante el Segundo Juzgado Civil - Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima (Expediente N° 16790-2023-0-1817-JR-CO-02), teniendo como pretensión que paguen a SERVIR, la suma de S/ 83 986,06 (Ochenta y tres mil novecientos ochenta y seis con 06/100 soles), más intereses moratorios y compensatorios, costos y costas del proceso; deuda derivada del incumplimiento de los pagos del Contrato de Préstamo de Crédito Beca N° 031-2021;

Que, asimismo, la referida Procuraduría Pública indica que la prestataria y su aval, iniciaron un procedimiento de conciliación extrajudicial ante el Centro de Conciliación "TRATO HECHO", con el expediente N° 288-2023-TRAHE, a fin de refinanciar la deuda indicada en el párrafo precedente, participando dicha Procuraduría en la invitación cursada para el 17 de octubre de 2023. En ese contexto, manifiesta que teniendo presente la dilación del citado proceso judicial y la probabilidad remota del recupero total de la deuda al concluir el proceso de ejecución; y frente a la voluntad de pago de las demandadas, resulta más beneficioso para la entidad arribar al acuerdo conciliatorio extrajudicial propuesto por la prestataria y su aval, señalando como parámetros del mismo los siguientes:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 2QN5Y32



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El pago de las cuotas del cronograma de pagos hasta setiembre del 2023 conforme a lo pactado en el marco del Contrato de Préstamo Crédito Beca N° 031-2021.
- Suscribir un nuevo título valor-pagaré en blanco a favor de la entidad a fin que se respalde el saldo de la deuda.
- Continuar con la ejecución de los pagos del cronograma de pago del Contrato de Préstamo Crédito Beca N° 031-2021.
- La presentación, por parte de la Procuraduría Pública, del escrito solicitando la conclusión del proceso sin declaración sobre el fondo por sustracción de la materia del ámbito jurisdiccional en el cuaderno principal del Expediente N° 16790-2023-0-1817-JR-CO-02 que se tramita ante el Segundo Juzgado Civil - Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima, así como la presentación del escrito solicitando el levantamiento de la medida cautelar en el cuaderno cautelar del referido expediente judicial.

Que, a través del Informe Legal N° 000435-2023-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable autorizar, mediante Resolución de Gerencia General, que el Procurador Público de SERVIR concilie con la prestataria y su aval, suscribiendo el acuerdo correspondiente bajo los parámetros previstos por el citado órgano de defensa legal;

Que, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; y, el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar, por delegación, al Procurador Público de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a suscribir el acuerdo conciliatorio con la señora Daniela Milagros Hañare Noriega, y su aval, la señora Tania Soledad Hañare Noriega, en atención a la solicitud de conciliación extrajudicial presentada ante el Centro de Conciliación Extrajudicial “TRATO HECHO”, Expediente N° 288-2023-TRAHE, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Procuraduría Pública en el Memorando N° 000747-2023-SERVIR-GG-PP.

**Artículo 2.-** Disponer que la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil y la Oficina General de Administración y Finanzas, proporcionen la información y/o documentación que requiera el Procurador Público para suscribir el acuerdo conciliatorio autorizado.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución de Gerencia General a la Procuraduría Pública, a la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil y a la Oficina General de Administración y Finanzas, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR ([www.gob.pe/servir](http://www.gob.pe/servir)).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 2QN5Y32



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado por  
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON  
Gerente General  
Gerencia General

Firmado por (VB)  
MAURICIO RAFAEL RUIZ DE CASTILLA MIYASAKI  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: 2QN5Y32